APELLIDOS Y NOMBRE:

CASO PRÁCTICO

La actividad fundamental de la empresa *STICHUS*, *SA* es el desarrollo de sistemas de información para empresas y organizaciones de todo tipo.

1) En 2013 la empresa *DIONSA* se puso en contacto con *STICHUS*, *SA*, pues deseaba desarrollar una plataforma web para su gestión empresarial. El contrato se celebró el 1 de diciembre de 2013. Se establecía en él un plazo de ejecución de 18 meses desde la firma y tres pagos de 35.000 euros más IVA, uno inmediato, otro a los 6 meses del comienzo de los trabajos, y otro final a los dieciocho meses.

El análisis del sistema debería ser realizado por *STICHUS*, *SA*, con la colaboración del personal de *DIONSA* en lo que fuera necesario. *STICHUS*, *SA* también se comprometía a realizar todas las tareas de programación, prueba, depuración e instalación necesarias para que en el plazo previsto estuviera operativo en los ordenadores del cliente un sistema software que se ajustara a lo descrito en los Anexos del contrato.

Se establecía un plazo de garantía de dos meses a partir de la fecha de la instalación definitiva. Si *DIONSA* no notificaba la existencia de defectos a *STICHUS*, *SA* durante este plazo, se consideraría que estaba conforme en todos los aspectos con el funcionamiento del programa, renunciando, a partir de entonces, a cualquier reclamación. Durante el plazo de garantía *STICHUS*, *SA* debería, sin costo adicional, corregir los errores que se pudieran presentar. también se comprometía a prestar posteriormente ciertos servicios de formación y consultoría detallados en los Anexos.

STICHUS, SA transfería enteramente la propiedad intelectual sobre el diseño gráfico y el código fuente y ejecutable del sistema desarrollado a DIONSA. STICHUS, SA, se reservaba el derecho a reutilizar los diseños y código generado con ocasión de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato.

DIONSA se comprometía a no contratar a persona alguna de las que presten sus servicios para STICHUS, SA durante la ejecución del contrato, desde el momento de la firma hasta pasados dos años de la extinción del mismo, fijándose en caso de incumplimiento de esta cláusula una indemnización de 25.000 euros.

Las partes se sometían al arbitraje de ARBITEC, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, de forma que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que derivaran del contrato serían resueltas definitivamente mediante laudo de dicha Asociación, comprometiéndose expresamente a su cumplimiento.

- 2) El Ayuntamiento de Villapilla desea crear un moderno sitio web donde aparezca toda la información municipal y a través del cual los ciudadanos puedan realizar sus trámites y consultas. La empresa *STICHUS, SA* estaría interesada en realizar este trabajo, pues encaja en su campo de pericia y el precio de licitación (130.000 euros más IVA) parece interesante.
- 3) El Ayuntamiento de Arroyoverde desea adquirir equipamiento informático para su nueva oficina: una docena de ordenadores personales de sobremesa de altas prestaciones, impresoras láser, etc. Pretende gastar en ello un total de 20.000 euros más IVA.

INSTRUCCIONES

- RESPONDA CADA PREGUNTA RELLENANDO EL ESPACIO SITUADO BAJO ELLA.
- RESPONDA RAZONADAMENTE (NO BASTA DECIR SÍ/NO).
- NO SE LE PROPORCIONARÁ OTRA HOJA; RELLENE ÉSTA SOLO CUANDO ESTÉ SEGURO DE LA RESPUESTA.